



# Resolución Directoral

## N° 00478-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 9 de setiembre de 2025

**VISTOS:** el Informe N° 00382-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00023-2025-ENSFJMA/DG-DA-CARP; y demás documentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 00372-2025-ENSFJMA-DG-SG, de fecha 22 de julio de 2025, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con MPT2025-EXT51116 de fecha 1 de setiembre de 2025, la estudiante JERICA SINDI YOVERA LÓPEZ, del VIII ciclo, mención Danza de la Carrera de Artista Profesional, solicita la convalidación del curso Filosofía;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0051116

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 21E181



Que, mediante Informe N° 00382-2025-ENSFJMA/DG-DA-CPA, de fecha 8 de septiembre de 2025, la coordinación de la Carrera de Artista Profesional, emite opinión sobre el expediente de convalidación de cursos de la estudiante Jerica Sindi Yovera López, del VIII Ciclo, mención Danza de la Carrera de Artista Profesional, quien ha desarrollado el curso Filosofía en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, declarando como procedente la convalidación del curso Filosofía, en base a la aplicación del instrumento denominado matriz de comparación que analiza la coincidencia de contenidos de los sílabos en estricto cumplimiento del artículo 67° del Reglamento Académico;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica conforme a lo informado por el Coordinador de la Carrera de Artista Profesional, concluye en autorizar la convalidación del curso Filosofía, solicitada por la estudiante Jerica Sindi Yovera López, del VIII ciclo, mención Danza de la Carrera de Artista Profesional;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, Dirección de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE CURSOS, SOLICITADA POR LA ESTUDIANTE JERICA SINDI YOVERA LÓPEZ**, del VIII ciclo de la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza, de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA ASIGNATURA O MÓDULO	Centro de Estudios de procedencia	HORAS/CRÉDITO					DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA ENSFJMA	CONTENIDO	DECISIÓN
		Horas Académicas			N° de Créditos	Nota			
		Horas Semana	N° Semanas	Total, Horas					
FILOSOFIA	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	3	16	48	3	14	FILOSOFÍA	75%	<b>PROCEDE</b>

**Artículo 2.- Artículo 2°.- AUTORIZAR**, el pago de S/. 46.00 (por curso) por derecho de convalidación de cursos en el semestre académico 2025-II, según el tarifario Institucional a favor de la estudiante Jerica Sindi Yovera López, del VIII ciclo, mención Danza de la Carrera de Artista Profesional.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0051116

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 21E181





**Artículo 3.- ENCARGAR**, al área de Tesorería/ Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Convalidación de cursos 2025-II, a favor de la estudiante Jerica Sindí Yovera López, de la Carrera de Artista Profesional, mención Danza.

**Artículo 4.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 5.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arqueadas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0051116

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 21E181

